



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 477

SANTIAGO, 19 MAR 2018

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) El Memo N° 252, de 15 de marzo de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;
- 3) La Resolución Exenta IP N° 413, de 6 de marzo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ASEGURA S.p.A.**", cuyo representante legal es don **Felipe Valderas Estay**;
- 4) La presentación, Ingreso N° 4.213 de 8 de marzo de 2018, del citado representante legal, en la que informa que la **Sra. Gilda Gomero Ceballos**, R.U.T. N° 18.301.442-0, y la **Sra. Isabel Rojo Cuevas**, R.U.T. N° 12.863.238-7, han presentado su renuncia como evaluadoras, y la **Sra. Daniela Contreras Fierro**, R.U.T. N° 12.483.766-9, ha renunciado a su función Director Técnico, de la Entidad que representa;
- 5) Copia de las cartas renuncia, de las Sras. Gomero Ceballos, Rojo Cuevas y Conteras Fierro;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

## RESUELVO:

**1º MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N° 4 de los Vistos precedentes.

**2º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3º AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4º NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

## REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
**ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/CCG**

### Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Encargada de la Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo